

ORDENANZA Nº: 155

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada por MARIA CELESTE BREUZA, argentina, soltera, nacida el dos de septiembre de mil novecientos setenta y siete, M.I. 26.053.834, C.U.I.L/T Nº 27-26053834-4, con domicilio en calle Vicente López y Planes 141 de Las Varillas, Provincia de Córdoba. La donante efectúa la presente donación en su carácter de propietaria del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “una fracción de terreno con todas sus mejoras ubicada en la quinta número treinta y nueve, en la parte Sud-Este de la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo de esta Provincia, que mide diez metros de frente sobre calle número veinticuatro, hoy Vicenta López y Planes, contados hacia el Nor-Este, desde los treinta y cinco metros de la esquina Oeste de la mayor superficie a la que pertenecía; por cincuenta metros de fondo, o sea una superficie total de quinientos metros cuadrados y linda: al Nor-Oeste con calle 24; hoy Vicente López y Planes, al Nor-Este con de Nélida Sosa de Campos; al Sud-Oeste con de la Sra. Viglioco de Sargentoni; y al Sud-Este con del Sr. Sosa. El inmueble descripto se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas bajo el NUMERO: 30-06-0536961/5 y cuya nomenclatura catastral es la siguiente localidad 36 C02 S06 Mz002 P001. Inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA Nº 426.091.-

Artículo 2º.- El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la BENEFICIARIA del cargo, Sra. María Celeste Breuza, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI IV, ADHERENTE Nº 33, conforme

los términos del art. 12 de la ordenanza 228/11. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la BENEFICIARIA, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes con fecha 20 de octubre de 2013, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 25/11/2015

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

José M. Dabbene
PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO Nº DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 155/2015:

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró compromiso privado de donación con cargo a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la/los adherente/s en su condición de adjudicataria/o de una de las viviendas del Plan SI.VA.VI IV. Que se debe proceder a la inscripción del inmueble que se dona por ante el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, a favor de esta Municipalidad y hasta que se declaren extinguidas las obligaciones.

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

José M. Dabbene
PRESIDENTE HCD

